



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2025-GM-MPLC

Quillabamba, 11 de Marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe Legal N°000155-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de Marzo de 2025, Informe N°0282-2025-GDS/MPLC, de fecha 28 de Febrero de 2025, Informe N°0189-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 26 de Febrero de 2025, Informe N°0109-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 25 de Febrero de 2025, Informe N°011-2025-JJCR-RC1-GDS/MPLC, de fecha 12 de Febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; de igual forma, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el inc. 2 numeral 2.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972, establece que dentro del marco de las competencias y funciones específicas de los gobiernos locales, materia de competencia municipal, en el rubro de servicios públicos locales, está el de saneamiento ambiental, salubridad y salud, concordante con el inc. 3 numeral 3.1, en relación a la protección y conservación del ambiente, son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental (...);

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: establece que los gobiernos locales ejercen funciones específicas, con carácter excluido o compartido en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros; en concordancia con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del artículo 80° de la citada norma que establece que dentro de las funciones específicas compartidas de las Municipalidades Provinciales es realizar gestiones para la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes. 2.6. Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis local.

Que, el numeral 2.3 del artículo 84° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, suscribe que sus funciones de las Municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, con Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024.

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2024-EF se modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0041-2024-EF/50.01 Aprueban fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de mayo de 2025, conforme al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024"; al Anexo B1 "Metas del Compromiso 1 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; al Anexo B2 "Metas del Compromiso 2 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; al Anexo B3 "Metas del Compromiso 3 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; al Anexo B4 "Metas del Compromiso 4 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; al Anexo B5 "Metas del Compromiso 5 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" y al Anexo B6 "Metas del Compromiso 6 correspondientes al Tramo III del año 2024 que deben cumplir las municipalidades en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)".





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2025-GM-MPLC

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01 se aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, en el marco de la Ley 32185, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025, Artículo 50. Acciones de los gobiernos locales para promover la adecuada alimentación, la prevención y reducción de la anemia: 50.1) Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud y en los gobiernos locales priorizados, hasta por la suma de S/. 131'828,717.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la organización, desarrollo y monitoreo del servicio de visitas domiciliarias con la finalidad de lograr adherencia en el uso y consumo oportuno del suplemento de hierro para la prevención y reducción de la anemia.

Que, mediante Informe N° 011-2025-JJCR-RCRC1-G-GDS/MPLC, presentado en fecha 12 de febrero de 2024, el Econ. José Jesús Concha Romero, Responsable de COMPROMISO 1, se dirige al Econ. José Jesús Concha Romero- Gerente de Desarrollo Social, solicita Aprobación del Plan de trabajo y Asignación Presupuestal para cumplimiento de metas del Compromiso 1, durante el año 2025, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes a los tramos III-2024 y Tramo I-2025, y en merito a ello remite el Plan de trabajo del Programa de Incentivos - Compromiso 1 "Mejora del estado nutricional de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la prevención de anemia", de los Programas Presupuestales 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano" y 002 "Salud Materno Neonatal", emitido por esta unidad orgánica, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, asimismo, hacer mención que para el cumplimiento del Tramo III-2024 DEL COMPROMISO I (Del 02 de enero al 31 de mayo del 2025) se requiere una asignación presupuestal de S/. 373,106.00 (Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Seis con 00/100 soles) y para el cumplimiento de los tramos III-2024 y I-2025 del Compromiso 1 (De enero a diciembre del año 2025) Contemplados en el Plan de Trabajo antes en mención, se requiere una Asignación Presupuestal de S/. 651,792.00 (seiscientos cincuenta y un mil setecientos noventa y dos con 00/100 soles); la misma que se encuentra enmarcada en cumplimiento a las actividades establecidas, conforme a los compromisos, indicadores y metas establecidas del Compromiso I, del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, para el ejercicio fiscal 2024. Que a la fecha según el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA, del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos Para el Desarrollo Infantil Temprano se tiene una asignación presupuestal total de S/. 169,953.00 (Ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres con 00/100 soles) en los rubros Recursos Ordinarios, impuestos municipales, y recursos directamente recaudados del mismo modo se tiene en el programa presupuestal 002 "salud materno neonatal" el importe de S/.39,160.00(treinta y nueve mil ciento sesenta con 00/100 soles), en el rubro de recursos ordinarios, por lo que se requiere la asignación presupuestal de S/163,993.00 (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y tres con 00/100 soles) por Plan de Incentivos Municipales para cumplimiento del Tramo III-2024 del Compromiso 1.

Que, mediante Informe N° 0185-2025-GDS/JJR/MPLC, de fecha 13 de febrero de 2025, Econ. José Jesús Concha Romero, Gerente de Desarrollo Social, se dirige al MG. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita Aprobación del Plan de trabajo y Asignación Presupuestal para cumplimiento de metas del Compromiso 1" APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 1001 "PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO" Y 002 "SALUD MATERNO INFANTIL, en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 00356-2024-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 0109-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, de fecha 25 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Ángel Mejía, Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite OPINION FAVORABLE sobre la disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 319,813.00 soles, para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", dicha actividad debe incorporarse al Plan Operativo Institucional POI 2025, en los centros de costo correspondientes, mismos que estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N° 0189-2025-ASC/OGPP-MPLC, de fecha 26 de febrero de 2025, el MG. Econ. Alfredo Silva Ccanri, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Econ. José Jesús Concha Romero, Gerente de Desarrollo Social, en el que remite disponibilidad Presupuestal - Plan de trabajo cumplimiento de Metas Compromiso 1, indicando que según marco normativo y análisis realizado al respecto indica que se realizó la verificación presupuestal realizada del sistema integrador de administración financiera SIAF se tiene un recurso asignado, tanto en el programa presupuestal 002" salud materno" y 1001 "productos específicos para el desarrollo infantil temprano" el cual se puede percibir según el siguiente detalle:

Cal. Pptal. META A		PIM
002	Salud Materno Neonatal	39,160.00
0002	Acciones municipios que promueven la salud sexual y reproductiva	39,160.00
1001	PRODUCTORES ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	280,653.00
0060	Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil	49,500.00
0061	Capacitación a actores sociales que promueven el cuidado infantil	49,613.00
0062	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil	181,540.00
TOTAL		319,813.00

Que, mediante Informe N° 0282-2025-GDS/MPLC, de fecha 28 de febrero de 2025, el Econ. José Jesús Concha Romero, Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para solicitar Opinión Legal referente a la solicitud de Aprobación del Plan de trabajo del COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA", del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal correspondientes a los TRAMOS III-2024 Y TRAMO I-2025, para el cumplimiento de metas. Que teniendo el INFORME N° 0109-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC, emitido por la Oficina Presupuesto, concerniente a la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 319,813.00 (Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Trece con 00/100 soles), para su ejecución.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151-2025-GM-MPLC

Que, mediante Informe Legal N°000155-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 11 de marzo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica- Abog. Ricardo Caballero Ávila previa evaluación y análisis legal concluye y opina que resulta PROCEDENTE APROBAR el PLAN DE TRABAJO del Compromiso 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA" del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal correspondientes a los TRAMOS III-2024 Y TRAMO I-2025, para el cumplimiento de metas, con un presupuesto S/. 319,813.00 (Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Trece con 00/100 soles), el cual se puede percibir según el siguiente detalle:

Cat. Pptal. META A		PIM
002	Salud Materno Neonatal	39,160.00
0002	Acciones municipios que promueven la salud sexual y reproductiva	39,160.00
1001	PRODUCTORES ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	280,653.00
0060	Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil	49,500.00
0061	Capacitación a actores sociales que promueven el cuidado infantil	49,613.00
0062	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil	181,540.00
TOTAL		319,813.00

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPLC/A, de fecha 02 de Enero del 2025, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 1: "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE LAS GESTANTES Y NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA ANEMIA" DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTES A LOS TRAMOS III-2024 Y TRAMO I-2025, para el cumplimiento de metas, con un presupuesto S/. 319,813.00 (Trescientos Diecinueve Mil Ochocientos Trece con 00/100 soles), el cual se puede percibir según el siguiente detalle:

Cat. Pptal. META A		PIM
002	Salud Materno Neonatal	39,160.00
0002	Acciones municipios que promueven la salud sexual y reproductiva	39,160.00
1001	PRODUCTORES ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	280,653.00
0060	Familias saludables con conocimiento para el cuidado infantil	49,500.00
0061	Capacitación a actores sociales que promueven el cuidado infantil	49,613.00
0062	Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil	181,540.00
TOTAL		319,813.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acto Resolutivo y de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863354

CC
ALCALDIA
GDS
ARCHIVO